



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0323-R-2016

Huancayo, 15 MAR 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Informe N° 00235-2016-OGAL/UNCP del 04 de marzo 2016, a través del cual el Asesor Legal, solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 04622-2016-0-1501-JR-CI-05.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Sentencia N° 227-2009 contenido de la Resolución N° 15 de fecha 14 de agosto 2009, se ha resuelto declarar: Fundada en parte la demanda interpuesta por Mercedes Felicita Alfonso Orellana contra la UNCP, en consecuencia nulo y sin efecto legal el despido de la demandante de su centro de trabajo; ordeno que la demandada reponga a la demandante en el cargo de ayudante en la preparación de desayunos y almuerzos en el Comedor Universitario, que venía ejerciendo cuando fue cesada, o cargo similar o de igual categoría;

**Que**, mediante Resolución N° 3118-R-2014 de fecha 26 de junio 2014, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 15 del 14 de agosto 2009, mediante el cual el Quinto Juzgado Especializado en lo Civil, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú, la reposición de Mercedes Felicita Alfonso Orellana, en el cargo de ayudante en la preparación de desayunos y almuerzos en el Comedor Universitario, que venía ejerciendo cuando fue cesada, o cargo similar o de igual categoría;

**Que**, el Quinto Juzgado Civil-Sede Central ha emitido la Resolución N° 60 de fecha 28 de enero 2016, requiriendo al Rector de la UNCP cumpla con emitir nueva resolución administrativa reponiendo a la demandante en el cargo de ayudante en la preparación de desayunos almuerzos en el Comedor Universitario que venía ejerciendo cuando fue cesada, o en cargo similar o de igual categoría, además incluir a la demandante en la planilla de trabajadores contratados permanentes, así como al Cuadro de Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal, dado que la actora se encuentra bajo la protección que le otorga el Artículo 1° de la Ley N° 24401, conforme a los fundamentos de la sentencia expedida de primera instancia y Casación N° 5010-2010, además teniendo en cuenta los fundamentos del Auto de Vista N° 901-2014;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia contenida en la Resolución N° 22 (Auto Resolutivo), debiéndose emitir la resolución correspondiente, el mismo que ha sido ordenado en la sentencia Casatoria N° 5010-2010-Junin, teniendo en cuenta el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y

**De conformidad** con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 60 de fecha 28 de enero 2016, mediante el cual el Quinto Juzgado Civil-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú, dictar nueva resolución administrativa sobre la reposición de **Mercedes Felicita Alfonso Orellana**, dispuesta mediante Resolución N°3118-R-2014 de fecha 26 de junio 2014.
- 2° DISPONER la REPOSICIÓN de Mercedes Felicita Alfonso Orellana**, en el cargo de ayudante en la preparación de desayunos almuerzos en el Comedor Universitario que venía ejerciendo cuando fue cesada o cargo similar o de igual categoría; y se le incluya en la planilla de trabajadores contratados permanentes, así como al Cuadro de Asignación de Personal-CAP y Presupuesto Analítico de Personal-PAP.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0323-R-2016

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL

  
DA. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Oficina de Asesoría Legal / Of. Gral. De Planificación / Oficina General de Personal/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina General de Contaduría y Adm.Fin./ Quinto Juzgado Civil / Oficina de Presupuesto / Oficina de Racionalización/Oficina de Escalafón Universitario / Interesado / Archivo/ivm